

ALZAMIENTO PROVISORIO A LA CLAUSURA
DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN AV. MÉXICO N° 706.

DECRETO EXENTO N° 1328 /2016

RECOLETA, 06 MAYO 2016

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.
2. El Decreto Exento N° 1011 de fecha 11/04/2016, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. México N° 706, Rol 3063-02. propiedad inhabilitada por el Departamento de Obras Municipales en su decreto exento N° 304/2016.
3. La carta de fecha 21 de Abril del año 2016, del Sr. Juan Pablo Montero Lira, martillero público, donde solicita el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la decreto exento N° 1011/2016, solicitando el plazo de 01 día con el fin de poder retirar 50 vehículos siniestrados desde su interior.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

DECRETO:

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través del decreto exento N° 1011/2016 sobre el establecimiento comercial ubicado en **Av. México N° 706, Rol 3063-02**, otorgándose un plazo de 01 día, rigiendo a partir de la fecha de notificación del presente decreto exento, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 21 de Abril del año 2016.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna, así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección general.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/JNR/KMM/IGG
(Clausura Av. Mexico 706)
26-04-2016

